

63001311000420170031000
Sucesión (terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Procede en esta oportunidad el Juzgado a resolver lo relacionado con la solicitud presentada por el abogado HERNAN ALONSON GONZALEZ ORTIZ, en el sentido de comunicarle que, lo deprecado en su escrito denominado "derecho de petición" fue resuelto por esta judicatura, por auto de fecha octubre 18 de 2022, en los siguientes términos:

"Procede en esta oportunidad el Juzgado, a resolver lo relacionado con la solicitud presentada por el abogado del señor LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL dentro el proceso EJECUTIVO SINGULAR que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad con radicado No. 2018-00015, igualmente, el oficio procedente de esa judicatura, en la requieren a este Juzgado a fin de dejar a disposición los bienes que fueron objeto de partición y adjudicación en la proceso de SUCESIÓN de la causante ROSA ELVIRA ARANGO RAMIREZ, con relación a los bienes que pudieran corresponder a los señores CESAR AUGUSTO, DIEGO FELIPE, LAURA ELVIRA AGUIRRE NARANJO.

Se ordena comunicar al Juzgado solicitante, que, en este proceso de SUCESIÓN radicado No. 2017-00310, el día 13 de diciembre de 2019, se dictó sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la causante ROSA ELVIRA ARANGO RAMIREZ, no obstante, en dicha decisión se ordenó el levantamiento de las medidas que fueron decretadas en el proceso y de manera desprevenida, se omite comunicar esta decisión al Juzgado Cuarto Civil Municipal para que, tomara nota de los bienes que le correspondieron a los señores CESAR AUGUSTO, DIEGO FELIPE, LAURA ELVIRA AGUIRRE NARANJO, esto para que, una vez, realizada la inscripción de las hijuelas, en los registros de los bienes adjudicados surtiera efectos sobre las cuotas de los mencionados señores.

De acuerdo a lo anterior, este Juzgado deja a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, el trabajo de partición y adjudicación, y la respectiva sentencia aprobatoria del mismo, para que, ese Despacho tome las decisiones relacionada con los bienes que le correspondieron a los señores CESAR AUGUSTO, DIEGO FELIPE, LAURA ELVIRA AGUIRRE NARANJO.

Es de advertir, que a la fecha se desconoce, la gestión referida al registro de hijuelas".

Cabe anotar que las debidas comunicaciones ya fueron expedidas y comunicadas al Juzgado 4º. Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ec66aee02624bf5bf94eb5d943c6264c754161bfd2c55f5e8fddfb97c0c0**

Documento generado en 03/11/2022 07:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>